CARTA PASTORAL,

QUE EL ILUSTRISSIMO, Y REVERENDISSIMO SEÑOR D. PEDRO DE LEPE, OBISPO DE CALAHORRA, Y LA CALZADA, DEL CONSEJO DE SU MAGESTAD,

ESCRIVE

A TODAS LAS PERSONAS DE SU OBISPADO, EN RAZON DEL CUMPLIMIENTO DE MISSAS, Y DEMAS SUFRAGIOS, DEXADOS POR LAS ANIMAS DE LOS FIELES DIFUNTOS.

180

DON PEDRO DE LEPE, POR LA gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica, Obispo de Calahorra, y la Calçada, del Consejo de su Magestad, &c.

A todas las personas, que esta nuestra Carta leyeren: Salud en nuestro Señor Iesu Christo, &c.

§. I.

1 SI las vozes, que el dolor articula, tanto mas penetran el coraçon compassivo, para la misericordia, quanto, con mayor viveza explican la causa de su amargura, y grandeza del padecer: ningunas hallo, que mas arrebaten la atencion, que aquellas tan tristes, y lamentables, que se oyen en los Threnos de Jeremias: *O vos omnes, qui transitis per viam, attendite, & videte, si est dolor, sicut dolor meus.* O vosotros, todos los que passais, por el camino, atended, y ved si ay dolor, que iguale con el mio. Y aunque estas palabras tienen varios sentidos muy piadosos, es muy proprio del assumpto de esta Carta circular, el que gravissimos Authores siguen, adaptandolas à las Almas detenidas en los terribles tormentos, y penas del Purgatorio: *Eadem, & plura, dicit anima in Purgatorio.* Los mismos gemidos, y mucho mayores, dà vna Alma presa en el Purgatorio.

Thren c. 1. n. 12.

Cornel. à Lapide.

2 Aunque siempre he tenido formado tal concepto de las penas del Purgatorio, que me persuado à que exceden, en quanto à la intencion, y duracion, todo lo que en este punto han ponderado los Escritores mas severos: despues, que por la divina Voluntad, entiendo en es-

este exercicio Pastoral, me hallo mas radicado en mi dictamen, y creo con el Cardenal Bellarmino, que es este assumpto vna de las fuentes mas copiosas, para sacar agua de lagrimas à los ojos, nacidas de intimo dolor.

Opusc. de gemitu columb. lib. 2.

3 Pareceme, que continuamente oygo clamar aquellas Almas afligidas, dando suspiros sin intermission: llorando el olvido, que de ellas se tiene: quexandose, de todos aquellos, que son causa de su detencion; y llamando en su ayuda la piedad Christiana, para que las alivie, en el conflicto de su grauissima, y extrema necessidad. Piden, que les atiendan su dolor: *Attendite*, la atencion de los compassivos piden, y pudieran expressamente pedir el remedio. Pidiendo la atencion escusado es lo demas: porque si vna vez se llega à atender, y considerar lo que padecen, no avrà coraçon tan de piedra, que no se aplique, en quanto pueda, à solicitar el alivio de tanto padecer.

4 Estas dolorosas vozes pidiendo favor, se dirigen à todos quantos passan por el camino: *Omnes, qui transitis per viam.* Caminantes, ò viadores son todos aquellos, que viven en carne mortal, y estàn en estado de merecer; y pueden con sus buenas obras ayudar à satisfacer à aquellas Almas detenidas, que ya no pueden valerse por si, para satisfacer: y assi necessitan de los viadores, y caminantes, para la paga de su deuda; por lo qual dirigen à todos sus vozes, pidiendo alivio en su continuo padecer.

5 Y aunque dàn vozes à todos, llamandolos en su ayuda, me parece, que hablan muy en particular con los Prelados Eclesiasticos, quando arreglados à su instituto, y oficio: *Euntes ibant*, andan continuamente, pospuesta la quietud de sus casas, cursando caminos, aplicandose totalmente à visitar los Sagrados Rebaños, que Dios les encomendò. Y como las Almas detenidas en Purgatorio tienen tanta parte en el buen progresso de estas visi-

Ps. 125.

tas,

tas,dàn repetidas vozes à los Obiſpos, diziendo: Atended,y ved: *Attendite,& videte.* No quieren que ſu cauſa ſea conocida de paſſo: piden ſer oidas en ſu llorar, con mucha atencion. Todos los oidos de los Prelados piden que ſe empleen en atender ſus quexas,y eſcuchar la cauſa de ſu dolor. Quien podrà negarſe à oir tan doloroſas vozes,y penetrantes ayes, y mas conociendo, que ſalen de Almas predeſtinadas, confirmadas ya en gracia, y amiſtad de Dios: y que infaliblemente han de gozar de ſu infinita hermoſura,para ſiempre: pues aunque ſu dolor es incomparable,eſtàn ſeguras,ſin eſpecie de contingencia,en que han de ver à Dios.

6 Tanta impreſsion ha hecho en mi animo el triſte llanto de eſtas Almas dichoſas, que ſuſpendiendo, por aora,otros aſſumptos à que deſtinaba los ratos vacatiuos, que la ſagrada tarea diſpenſa; he de aplicarme à oir ſus vozes,y ſolicitar en quanto pueda ſu alivio. Quiera la divina miſericordia, que como he tomado eſte pequeño trabajo,por hazerle obſequio en ſu ſervicio,y por el alivio de eſtas Almas dichoſas,à quien ſu juſticia tiene preſas,cauſe la mocion que deſeo en los coraçones piadoſos,para coger el fruto,que intento,en eſta Carta.

7 Y haziendo reflexion, ſobre vozes tan ſentidas, en lo que mas inſiſten es,en que ſe pondere,y examine,ſi ay dolor alguno,que pueda igualar,y compararſe con ſu dolor: *Si eſt dolor, ſicut dolor meus.* Es ſu padecer tan vehemente,que en ninguna forma ſe allanaràn à dezir, que ay otro igual à ſu tormento.

8 Eſta es vna verdad tan llana, que eſtando en los principios Catholicos,en el ſentir comun de la Igleſia, y comun hablar de los Santos,no ſe puede negar. Es preciſo confeſſar,que en linea de pena temporal, eſto es, de aquella,que tiene termino,no ay alguna que pueda compararſe con la pena,que ſe padece en el Purgatorio. Dize-

zese, que tenga termino, para excluir de la comparacion la pena eterna de los condenados; porque con essa, ninguna se puede comparar.

9 La pena del Purgatorio, aunque con la limitacion de temporal, se compone de las dos partes, que la del infierno; esto es, de pena de daño, y pena de sentido. La de daño, es la privacion de la vista clara de Dios, tormento, que en grande manera atormenta à las Almas ya separadas; porque como conocen claramente el ser espiritual, y la elevacion que tienen para gozar de Dios, como fin sobrenatural, viendole, y amandole para siempre, y se conocen juntamente capaces ya de entrar en esta felicidad; y entienden con claro conocimiento, que la detencion de tanta felicidad, es la deuda del pecado, cuya malicia nociva conocen claramente; conciben de todo este conjunto, tanto dolor, y sentimiento, que no ay en la humana inteligencia razones para poderlo explicar.

10 A esta pena de daño, se llega la pena de sentido, que principalmente consiste, en ser las Almas atormentadas con fuego real, y verdadero, el qual por elevacion de Dios, puede afligir vna Alma separada, como enseña Santo Thomas, y todos los Theologos. Esta pena, es de suyo tan grande, que ninguna pena sensible de este mundo se le puede comparar. Assi lo afirman expressamente San Agustin, San Gregorio, Beda, y todos comunmente. A esta pena de sentido se reducen otros varios generos de tormentos, que se padecen en aquella estrecha, y dura carcel: qualquiera de ellos excede toda humana ponderacion. Vna de las razones, que apoyan lo acedo de estas penas, es: que la Alma racional en estado de separacion del cuerpo, como es capaz del mayor gozar, lo es tambien del mayor padecer.

S. Thom. 3. p. in supplem. q. 70. art. 3

S. Aug. Ps. 37. & lib. de vera, & falsa pœnit. cap. 17.

S. Greg. Ps. 1. Pœnit.

Beda. Psal. 37.

11 En esta comun doctrina se funda el comun modo

 182

do de hablar de los Padres, y Expofitores, quando dizen, que las penas del Purgatorio, en quanto à fu naturaleza, fon de la mifma maffa, que las del infierno. Y en efte fentido explican algunos Authores, aquellas palabras de los Actos de los Apoftoles, donde fe dize, que refucitò Chrifto: *Solutis inferni doloribus*, defatados los dolores del infierno; efto es, librando grande numero de Almas, ò todas, las que eftaban detenidas en el Purgatorio; cuyas penas fon tan duras, que juftamente fe llaman penas de infierno.

Turlot. in Thesaur. p. 1 lect. 13.

Act. cap. 11. n. 25.

Vide Cornel. hic.

12 En quanto à la duracion, aunque fon penas temporales, no fon, en lo comun, y regular, tan breves, como el amor proprio nos perfuade, y la floxedad humana prefume. En el tiempo de aquella carcel terrible, no ay arancel comun para todos. Cada vno padece por aquel efpacio, que la Jufticia diuina taffa, y determina. Grauiffimos Authores hablan con grande feveridad en efte punto. El Cardenal Bellarmino muy docto, y piadofo, afirma, que ay Purgatorios, que llegan à diez, ò veinte años, y aun à ciento. Doctrina, que tiene mucha confonancia con lo que enfeñan las Hiftorias Eclefiafticas, refiriendo innumerables apariciones de Almas de Purgatorio, que por diuina difpenfacion fe han aparecido à los viuos, manifeftando no folamente lo terrible de fus penas, fino tambien lo dilatado de fu duracion.

Cardin. Bellarm. de gemit. colum. lib. 2. c. 9

Tyran. tom. 7 verb Purgat Speculum mag. verbis Defunct. Purgat. detrum fufragium.

13 El fundamento de todo es la profundidad infinita de la Jufticia diuina, juntamente con el fin à que fe encamina la purificacion de las Almas en el Purgatorio, que es la vifta clara, y poffefsion de Dios por toda vna eternidad. Para cofa tan alta, examina Dios el oro de aquellos dichofos efpiritus, purgandolos en la fragua del Purgatorio, para que limpios de la pena, refiduo, y efcoria, que dexò la culpa, paffen à gozar la fuma felicidad en la confecucion del fumo, y infinito bien, que es Dios.

Y en comparacion de çosa tan alta,todo lo temporal es llevadero,y se debe reputar por leve.

14 Y si el Purgatorio es efecto de pecado mortal, como suele suceder en lo comun,por grande que sea la pena,en la intencion,y duracion,se debe tener por moderada en comparacion de la deuda contraida por la culpa;porque como esta es interminable,y eterna, reducida,y conmutada en pena temporal, viene à ser comparativamente como vn grano de mostaça en comparacion de vn monte muy encumbrado. Si estas razones se ponderan,no parecerà ponderacion lo que queda referido de la substancia,y duracion del Purgatorio.

15 Muy bien penetrada tiene esta verdad la Iglesia nuestra Madre,governada en todo por el Espiritu Santo,quando con loable costumbre admite,y aprueba Aniversarios,Capellanias,y Memorias de Missas; no solo por tiempo limitado,sino tambien perpetuo,pidiendo à Dios singularmente el descanso de los Difuntos, despues de muchos siglos de su fallecimiento; luego la Iglesia en esta accion confiessa la dilatada longitud del Purgatorio. Esta consideracion debia atemorizar à los que tibios,y pereçosos se fingen en su fantasia vn leue Purgatorio.

Vide.

§. II.

16 Preciso ha sido compendiar estos principios generales,y ciertos de la gravedad de penas,que se padecen en el Purgatorio,para entrar con mas claro fundamento en el assumpto de esta Carta Pastoral,que es examinar entre lo azedo de tanto padecer, vna circunstancia,que en innumerables Almas haze subir de punto lo amargo de sus penas. Todas gimen en la substancia,y duracion del padecer. Todas afirman,que no ay dolor, que pueda igualar con su tormento: *Si est dolor, sicut dolor meus.*

17 Mas

17 Mas entre tantos ſuſpiros triſtes, y lagrimas llenas de amargura, ſobreſalen los gemidos, y laſtimoſos ayes de aquellas Almas, que en tiempo, que animaban cuerpo mortal, dexaron diſpueſtos ſufragios de Miſſas, limoſnas, y otras piadoſas obras, por teſtamento publico, ò por fideicommiſſo particular: y dexando medios ſuficientes para que ſe cumpliera lo diſpueſto, no ſe acuerdan de ellas, ni ſe trata de dar cumplimiento à ſu vltima voluntad. Que cuchillo de dolor tan penetrante ſerà para vna Alma ardiendo en aquellas vivas llamas, la conſideracion de ver, que ſus deudos, los mas propinquos, à quien fiò ſu alivio, le tienen tan olvidado, como ſi fuera el eſtraño mas deſconocido! O como repetirà continuamente: *Dereliquerunt me propinqui mei: & qui me nouerant, obliti ſunt mei.* Mis parientes me han dexado, y mis conocidos ſe han olvidado de mi. *Iob, cap. 19. n. 14*

18 O que preſente tendrà vna Alma padeciendo, aquella eleccion, que hizo de ſus mayores amigos, para Teſtamentarios, pareciendole que en tanta amiſtad no cabia olvido! Y mas con aquellas repetidas promeſſas, que hizieron de ſerle fieles, como lo auian ſido en vida, en la muerte, cumpliendo ſin dilacion alguna quanto diſpuſiera. Quando vea, que al contrario ſaliò todo, y que de nada menos ſe acuerdan, que de cumplir lo ofrecido; entonces dirà con intimo dolor: *Vocaui amicos meos, & ipſi deceperunt me.* Llamè en mi ayuda à mis amigos, fiandome de ellos, y me engañaron, dexando burlada mi eſperança. *Thren. cap. 1. n. 19.*

19 Eſtar en el Purgatorio ſufriendo tan crecidas penas, es dolor ſin conſuelo: mas eſtar detenido en aquella horrenda, y terrible carcel, quien dexò con que pagar la deuda, es circunſtancia que haze doblada la pena. Con quanta facilidad ſalieran muchas Almas, ſi les cumplieran los ſufragios de ſu diſpoſicion vltima, y final!

20 En nombre de eſtas afligidas Almas, es preciſo exclamar diziendo: O coraçones mas inhumanos que fieras, los que deteneis por vueſtra culpa Almas en penas de Purgatorio, (ſea por omiſsion, ò malicia) como ſois tan crueles, que aſsi las dexais padecer! Como el heredero viue tan olvidado de quien le dexò la herencia? Como el Teſtamentario, ò Fideicommiſſario, ſe han levantado con lo que no es ſuyo, convirtiendo en vtilidad propria los ſufragios de Difuntos? A todos eſtos ingratos, y injuſtos claman las Almas, diziendo: *Vſquequò canibus meis ſaturamini.* Como os ſuſtentais de nueſtras carnes? Como os tragais lo que es nueſtro? Como ſois tan crueles, que à coſta de arder noſotras en llamas vivas, ſuſtentais la meſa, y el veſtido? Que el heredero expenda la herencia, paſſe, que es coſa ſuya; mas que à bueltas de la herencia, quite aquella porcion de hazienda, que el Difunto reſervò para ſatisfacer à Dios por ſus culpas, es tyrania agena de vn coraçon Catholico, y que tiene Fè del Purgatorio, y ſabe que es tranſito, para gozar de Dios en la Eternidad. Eſta crueldad inhumana es vn penetrante cuchillo, que atravieſa aquellos eſpiritus afligidos, cauſandoles intolerable dolor.

21 Nunca leemos, ni oimos, ſin admiracion, aquella inhumanidad, y dureza de coraçon, que tuuo aquel Rico del Evangelio con Lazaro Mendigo, arrojado à ſus puertas, à golpes de vna extrema neceſsidad: era vna viva llaga todo ſu cuerpo vlcerado, deſde la cabeça à las plantas: tan conſumido de la hambre, que lo tenia arrojado en el ſuelo, ſin poder eſtar en pie: *Iacebat*; y deſeando las migajas, que caìan de la meſa del Rico: *Nemo illi dabat*, nadie le daba coſa alguna; ſiendo aſsi, que la meſa del Rico era abundante, y ſobrada; tanto padecer vino à parar en perder de pura neceſsidad la vida. San Juan Chryſoſtomo explica muy deſpacio eſta lamentable hiſ-

Luc. cap. 16. v. 20.

Chryſoſt. hom. 1. in Lazarũ.

historia. En el padecer extremo de Lazaro, descubre nueue motiuos para el dolor; siendo cada vno dellos vn agudo clauo, que le atrauessaua el coraçon. El principal era, *crudelitas diuitis*; la crueldad, y inhumanidad de el Rico, que tenia coraçon para ver aquel triste expectaculo, sin condolerse de su miseria. Vialo al entrar, y salir de casa, no hazia caso dèl; y dando de comer à los perros, no se acordaua de aquella criatura racional; no hazia memoria de Lazaro, que aunque vlcerado, y mendigo, era justo, y amigo de Dios.

22 Esta lamentable historia (que como dize San Ambrosio, y el citado San Chrisostomo, historia fue, no mera parabola) se vè, aunque no se considera cada dia. Quando à medio dia, y à la noche estàs festiuo, y alegre, comiendo en la mesa, al mismo tiempo està la alma de tu padre, ò madre, y de el que se fiò de ti, dexandote su hazienda arrojada en el vmbral de tu puerta, hecha vna llaga viua, con vna hambre insufrible, pidiendo à vozes que la remedies; y lo que hazes es darte por desentendido, dexandola con crueldad nunca vista, en el estado de su extrema necessidad: vna alma penando en Purgatorio, que otra cosa es, que vn Lazaro mendigo, pidiendo fauor à quien se le puede dar. Hombre ingrato, y desconocido, como tienes coraçon, para que en tu casa estèn hartos los perros, y y no aya migajas, siquiera, para sustentar à tu padre, ò madre, à quienes oprime vna terrible hambre? O quantos ay, que estàn gastando cantidades gruessas en vicios, y torpezas, y tienen al mismo tiempo los testamentos de sus padres sin cumplir! O què dellos ay, que vsurpando grandes cantidades, dexadas para sufragios, las consumen como proprias; y las almas à quienes tocan, padecen terrible hambre, sin tener consuelo de los hombres! Lazaro deseaua aquello, à que la necessidad extrema le daua de-

S. Ambr. S. Chrys.

recho: Estos piden lo que fue suyo, con dominio absoluto, antes de entrar en la necessidad; ni te seruirà de escusa el no verlo como el Rico: porque cada vez que oyes estas vozes, y otros recuerdos, que te han dado en este punto, es proponerte la alma necessitada en tanta mendiguez, y hambre, como Lazaro; y cree, que es su hambre incomparablemente mayor.

23 Esta hambre, por ser espiritual, es vn genero de pena insufrible; consiste en aquella ansia, con que vna alma desea los sufragios de la Iglesia, para su alivio. O què ardiente serà este deseo en vna alma separada, y constituìda en tanta necessidad! Es hambre intolerable, muy propriamente se explica con nombre de hambre, esta grauissima pena. Al Glorioso San Malachias Obispo en Hibernia, le explicò Dios la qualidad de este tormento, en especie de hambre: avia muerto vna hermana suya, à quien el Santo no hablava en vida, porque sus costumbres merecian este desvio, para corregirla: muriò enmendada; saluose, segun la promessa de Dios, al que haze penitencia de sus culpas. Estando vn dia en oracion, oyò que le dezian, que su hermana estaua en la puerta, y que le embiaua à dezir que se compadeciera della; porque en treinta dias no auia comido cosa alguna, que la hambre era tanta, que le roìa las entrañas. Conociò el Santo el Mysterio, y haziendo reflexion, hallò que auian passado treinta dias sin dezir Missa por su hermana: aplicòse con grande cuidado à hazer sufragios por ella, hasta sacarla del Purgatorio: como el Santo tenia concepto formado de la grauedad de tan aguda hambre, no tardò mas en remediarla, que quanto tardò en saberla.

S. Bern. in vita S. Malachia, apud Surium.

24 El alimento, que templa, y quita del todo esta hambre, son los sufragios, que los viuos hazen por los muertos; y entre todo, lo que por ellos se ofrece, nada re-

remedia tanto su necessidad, como el Santo Sacrificio de la Missa. Este Pan venido del Cielo, es quien les dà mayor consuelo, y quita con mayor breuedad la espiritual hambre, que padecen. Es doctrina Catholica difinida en la Iglesia, especialmente en el Santo Concilio Tridentino: *Purgatorium esse, animasque ibi detentas fidelium suffragijs, potissimum verò acceptabili Altaris Sacrificio, iuuari.* Y assi se reconoce en las apariciones, que por dispensacion diuina han hecho muchas almas, para buscar sufragios; lo que casi siempre piden son Missas. La razon es, que este Sacrificio, por contener en si todo el precio de la Passion, es la mas eficàz, y prompta satisfacion de la deuda contraìda.

Concil. Trident. Ses. 25. Decreto de Purgatorio.

25 Con esta verdad de Fè, haze admirable consonancia la piedad de todos los fieles en fundar Capellanias, y Memorias de Missas, por sus almas, y en dexar quantas pueden en sus testamentos, juntamente con otras obras piadosas, como son limosnas, &c. guardando en esta cuydadosa diligencia aquella admirable prouidencia, que tuuo el Prudentissimo Joseph en Egypto, quando conociendo los años de estrecha hambre, que amenaçauan, hizo grande prouision de trigo en los graneros, para socorrerse en el tiempo de la necessidad. Assi los Catholicos, conociendo, y temiendo la hambre venidera, que por sus culpas no satisfechas han de padecer en el Purgatorio, hazen prouision de Missas, como de trigo espiritual, para socorrerse en aquel aprieto, aprouechandose de la abundancia que tienen quando viuos, conociendo con la luz de la Fè, que llegarà tiempo tan esteril, que no se pueda arar, ni sembrar. Este tiempo es el del Purgatorio, en que ninguno puede merecer por si: por lo qual es menester hazer, quando viuos, la prouision para remedio de su hambre espiritual.

Gen. cap. 41.

26 Todo este trigo de sufragios dexan encerrado

en

en el granero de su fee, y piedad; y para ser socorridos en llegando la afliccion, entregar las llaues à sus herederos, y testamentarios, para que abriendo el granero, cumpliendo su vltima voluntad, los socorran en su hambre, mas à su dolor, que al contrario suele suceder. La experiencia enseña, por lo que palpablemente se toca en las visitas, que son pocos los testamentos, y disposiciones piadosas, que se cumplen con aquella puntualidad, que pide tan vrgente necessidad. Muchos se quedan sin cumplir, porque los herederos consumieron los efectos diputados para este fin; otros se dilatan por muchos años, por hazerse agrio el echar el dinero de si, para dezir las Missas. Los mas Executores de vltimas voluntades se estàn quietos, sin aplicarse voluntariamente à executar su obligacion: dexanlo para la visita, como si el testador huviera dexado clausula de que lo detuvieran en el fuego del Purgatorio hasta la visita, ò como si la visita pudiera justificar vna tan perniciosa, y maliciosa omission.

27 Llegada la visita, suelen muchos de los que estàn grauados con esta obligacion, en su conciencia, ausentarse por huir del apremio, como si pudieran huir del Iuizio de Dios. Otros apremiados con censuras, a cumplir las Missas, se dexan estar en la censura, haziendose desentendidos de su incursion: No me admira esto porque quien tiene animo para cometer vn pecado mortal tan cruel, y malicioso, como detener vna alma en Purgatorio, no es mucho que tenga audacia para estarse voluntariamente incurso en vna excomunion: quien no teme hazer tan graue daño à la alma agena, poco cuydado le darà matar la propria.

28 Mayor sutileza ha descubierto la malicia humana, para iludir el cumplimiento de almas, ocasionando, sin misericordia, su detencion en el Purgatorio.

Buf-

Buscan en confiança cartas de pago de las Missas, ofreciendo muy en breue dar satisfacion del estipendio; y para mouer, representan la grande molestia que padeceràn, y que solo pueden euitarla por este medio. No faltan personas, que lleuadas de vna aparente piedad, y engañados con vna falsa esperança, dàn estas cartas de pago, en que afirman auer recibido tantas Missas por la alma de N. Presentanse estas en la visita; como son de personas conocidas, no se les puede dar repulsa; no sabiendose el artificiosa confidencia son admitidas; en virtud de ellas se dà el testamento por cumplido, y el Albacea queda libre de la molestia, que temia en la visita; la pobre alma queda presa, como se estaua en el Purgatorio, sin esperar aliuio alguno de los sufragios que asignò, porque todos salen vanos, con esta dañosa confidencia.

29 Pruebolo llanamente: Este heredero no tenia otro torcedor para cumplir, que el apremio del superior; yà esto se acabò, con auer finalizado el testamento: èl de suyo no lo ha de hazer, porque es de mala conciencia; el dinero que ofreciò no lo ha de entregar; porque quien fue para los muertos inconfidente, no serà fiel para los viuos. Quien diò la carta de pago en confiança, espera la entrega efectiua de la limosna para dezir las Missas, con que la alma desvalida, y triste, viendo esta tela de engaños, que le han texido, defraudandola de los sufragios, y Missas, que dispuso, repetirà con intimo dolor aquellas palabras de Ieremias, auisando à otros para el escarmiento, à costa de su padecer: *Vnusquisque se à proximo suo custodiat, & in omni fratre suo, non habeat fiduciam: quia omnis frater supplantans supplantabit, & omnis amicus fraudulenter incedet.* Cada vno se guarde de su amigo, ninguno se fie de su hermano; porque el hermano armando zancadilla à su hermano, lo en-

Ierem. cap. 9. num. 4.

engañarà, y el amigo vsarà de fraude con su amigo. En tanto que lloran los muertos semejantes traças, y engaños, cautelen los viuos, quanto puedan, la disposicion de sus voluntades vltimas.

30 Ni es camino menos trillado, para detener almas en el Purgatorio, el que muchos cursan con poco temor de Dios, y grande dispendio de sus conciencias; y es recebir la limosna de Missas, que no pueden dezir, recibiendolas en tanta cantidad, que es impossible, ò muy dificultoso el satisfazerlas. Esta bien considerada, es vna grandissima tirania: que aya quien alimente el cuerpo proprio à costa de las almas agenas! que aya coraçon humano, que pueda vencerse à vna cosa tan cruel! Si el quitar lo ageno es pecado mortal, siendo en materia graue: Què maldad tan grande serà quitarlo à quien tiene dello tan vrgente necessidad? La injusticia se mide para la grauedad, no solo por lo entitatiuo de la quantidad que se quita, sino tambien por los daños que causa en la persona agrauiada; què mayores que los que vna alma padece detenida en el Purgatorio, por quitarle los sufragios que dexò dispuestos, para rescate de su libertad! Es esta vna de las mayores crueldades que se pueden cometer. De los que esto hazen, se quexa Dios por Ezequiel, abominando su culpa, y llamandolos tragadores de almas: *Animas deuorauerunt.* Traganse para sustentarse las almas escogidas, y amigas de Dios, conuirtiendo en sustancia propria los sufragios; y esto no es vna vez, ò otra, sino continuamente, teniendolo por alimento comun, y pan quotidiano: *Deuorant plebem meam, sicut escam panis.*

Ezech. cap. 22. num. 25.

Psal. 13. num. 4.

31 O què ganancia tan torpe, y execrable! *Turpe lucrum.* No es llorada esta lastima con lagrimas de sangre, porque no se conoce, ni es facil conocerla, porque se haze à escondidas, y con grande cautela: *Deuorat pauperem*

Habac. cap. 3. num. 14.

perem in abſcondito. Son tragadas eſtas almas ocultamente, ſin que nadie por deſvalidas las pueda librar de ſemejante violencia. Dios lo eſtà viendo claramente, y amenaça con ſeuero rigor à los que las oprimen: *Cibos, quos comederas euomes.* Bomitaràs, aunque no quieras, todo lo que has comido. O què terribles arcadas han de dar los que tragaron ſufragios de difuntos, quando la Iuſticia Diuina ſe los haga boluer, quando menos pienſan! Yo púedo deponer, por auerlo obſeruado de algunos Sacerdotes, tocados deſta inhumana codicia, auerlos viſto acabar ſus dias con muertes repentinas, y en lo aparente de ſumo deſconſuelo. *Prouerb. cap. 23. num. 8.*

§. III.

32 Suponiendo todas las malas artes referidas, y otros muchos malicioſos caminos, que ay de defraudar Miſſas, y ſufragios de difuntos: paſſemos à diſcurrir con indiuidualidad, el grauiſsimo daño, que las almas alli detenidas padecen por eſta ſola cauſa; quiera Dios, que los comprehendidos, al oìrla, abran los ojos, librandoſe de tan pernicioſa ceguedad.

33 Es comun opinion de Santos, y Varones Eſpirituales, que de las almas, que por la diuina miſericordia ſe ſaluan, ſon raras las que entran en el Cielo ſin Purgatorio. Aun de los muy juſtos, ſe refieren notables exemplos de eſta verdad: cumpliendoſe tambien en ellos aquella ſentencia de San Pablo: *Ipſe autem ſaluus erit: ſed quaſi per ignem.* Saluaraſe, mas ſerà como por fuego; eſto es, como explican San Ambroſio, Santo Tomàs, San Criſoſtomo, San Aguſtin, San Bernardo, y todos los Padres, por Purgatorio de fuego real, y verdadero, que aſsi ſe entiende la particula *quaſi.* *Epiſt. 1. ad Chorint. cap. 3. nu 15. S. Amb. S. Thom. S. Chryſ. S. Aguſt. S. Bern. Vide Cornelio in hunc locum.*

34 De San Seuerino, Arçobiſpo de Colonia, refiere

S. Petrus Damian. Epist. ad Desiderium, cap. 7.

Sigueça, in histor. tom. 1. in vita eius

fiere San Pedro Damiano, que despues de muerto, aparecio à vn Capellan suyo; à quien dixo, que estaua en el Purgatorio; y para que conociera lo que padecia, le tomò la mano, y al contacto, quedò abrassada la carne, y descubiertos los huessos; y sanandosela el Santo, le pidiò encarecidamente Missas, y sufragios: esto sucede con vn Santo canonizado. Del Venerable Padre Fray Fernando Yañez, Con-Fundador de la Congregacion de San Geronimo, en España, se lee auerse aparecido despues de muerto, y manifestado, estaua detenido en Purgatorio; y fue admirable Varon en Santidad; y para que se conozca quan pocos son los que se libran de Purgatorio, oygase lo que Santa Teresa dize, hablando de las muchas almas, que en ocasiones diuersas, viò bolar al Cielo: *No he entendido, de todas las que he visto, dexar ninguna alma de entrar en Purgotorio, sino e sola de este Padre* (habla de vn Religioso Carmelita) *y el Santo Fray Pedro de Alcantara, y el Padre Dominico, que queda dicho.*

S. Theresa, in vita sua, cap. 38. in fine.

35 Siendo grandissimo el numero de almas, que entran en aquella Carcel Real de Dios; porque es muy crecido el de los que se saluan, hablando en sentido absoluto, segun lo que dize San Iuan: *Vidi turbam magnam.* Discurramos en su duracion, descubriendo el mucho tiempo, que se detienen en penas precisamente, por negarles, ò dilatarles notablemente las Missas, y demàs sufragios, que dexaron dispuestos en testamentos, ò Capellanias.

Vide plures Authores quos citat Barbosa, in collect. ses. 25. de Purgatorio.

36 Yà entablamos en el principio, como en las penas de Purgatorio, y su duracion, no ay igualdad en quanto à todos; cada vno padece en quanto à la intencion, y el tiempo, aquello que le tassò la Iusticia Diuina. Esta deuda se ha de pagar de vno de dos modos, ò por satisfacion, ò por satispassion; por satisfacion es, quando

do se ofrecen sufragios por aquella alma, equiualentes à quitar el debito de aquella pena. Por satispassion es, quando ella paga, sufriendo la pena, y fuego de aquel horno, el tiempo que es menester para adequar la deuda. Paga à puros tormentos todo lo que debe, hasta el vltimo marauedi: *Non exies inde, donec reddas nouissimum quadrantem.* Notese, que todas las almas de Purgatorio, por desvalidas que estèn de sufragios particulares, participan de los comunes, segun que la misericordia diuina dispensa su aplicacion; y fundada la Iglesia en esta verdad, ruega por todas las almas en el Memento de difuntos, que se haze en la Missa: *Ipsis Domine, & omnibus in Christo quiescentibus.* Mas esta satisfacion general de suyo, no quita con tanta breuedad el Purgatorio, como los sufragios, aplicados en singular; porque lo principal de su valor se admite, en satisfacion, por aquella alma particular. Por esta causa, en las almas, digamoslo assi, que comen de lo comun, queda regularmente grande lugar à la satispassion.

Matth. cap. 5. num. 26.

37 Assentado el principio cierto, de que en el Purgatorio no passa otra moneda, para dar satisfacion de la deuda, sino las Missas, y demàs sufragios, se dexa conocer con claridad la raiz de auer Purgatorios tan dilatados, como dizen los Expositores Sagrados, y Historias Eclesiasticas. Si esta paga no llega, ò se dilata notablemente, es inevitable la duracion del Purgatorio.

38 Indiuiduemos esto con vn singular. Entra en el Purgatorio vno, que gastò la vida en relaxacion de costumbres, cometiendo grande numero de pecados: muere, teniendo la dicha de conuertirse, y saluarse; mas no satisfizo, por la pena temporal en que se comutò la eterna. Esta alma entrò (sea licito explicarme en esta forma) muy verde en el fuego del Purgatorio: el leño verde ha menester mucho espacio, para que lo actue el

fuego; este como debe mucho, tiene mucho que pagar, y ha de durar la paga mucho tiempo. El remedio que ay para satisfacer, y abreuiar de carcel, son las Missas; èl como tenia medios, dexò numero competente en su testamento: si se le cumpliera, fuera possible salir muy en breue de su pena. No se le dizen, detienese en el Purgatorio; y si la Diuina Iusticia le tassò, v. g. quatro años de penas, los padece enteramente, sin descontarse, mas de aquello que participare de lo comun, ò de lo particular, que alguno misericordiosamente le diere.

39 De esta raiz tan comun, y frequente, desta maliciosa omission nace, el que los que auian de ser dias sean semanas; las semanas, meses; y los meses, años de Purgatorio. Con los sufragios cumplidos en tiempo, tuuieran muchas almas la menor duracion; y por no acudirlas, tienen la dilacion mas terrible en su padecer.

40 Què desconsuelo tan grande tendrà vna alma, que padece veinte años de Purgatorio, considerando, que si le dixeran las Missas, que dexò, quizà no huuiera llegado su padecer à cumplir año entero. La misma consideracion se puede hazer en las sentenciadas, por mayor, ò menor tiempo. O què lastima tan sin consuelo! O què dolor tan sin aliuio, para quien està ardiendo en aquellas llamas tan intensas! Què tal serà vn solo dia de Purgatorio? *Vnus dies*, dize mi Padre San Pedro, *apud Dominum, sicut mille anni, & mille anni sicut vnus dies.* Estad aduertidos, que vn dia para con Dios, es como mil años; y mil años, son como vn dia. Vn Docto, y piadoso Author, citando à San Agustin, entiende este lugar del Purgatorio, en donde vn dia de tormentos, es tan crudo, que equiuale à mil años, de las penas de este mundo.

S. Petri, Epist. 1. cap. 3. num. 8. Ioannes Ferdinãdo in Thesauro S. Script. verbo dies, numer. 40.

41 De aqui se puede tomar especies, para considerar, quan agria cosa serà para vna alma, la detencion

en

en el Purgatorio. No ſon aquellos Eſpiritus Benditos capazes de tener impaciencia en lo que padecen; porque aſsiſtidos de la mano de Dios, ſufren con grande paz todo el mar amargo de ſus penas: *In pace amaritudo mea amariſsima.* Mas toda eſta paz en el ſufrir, no les quita lo viuo del dolor. O què dilatado les parecerà el tiempo, que alli ſe detienen! los dias peſados en las valanças de ſu ſentimiento, les pareceràn ſiglos enteros. *Iſai. 38.*

42 No diſuenan de eſta verdad, antes la confirman muchas apariciones de difuntos, que ſe refieren en las Hiſtorias Ecleſiaſticas, y Chronicas de Religiones. Es muy celebre la que S. Antonino refiere de vn Soldado, que muerto, y depoſitado en el Purgatorio, ſe apareciò, por diuina diſpenſacion; y auiendo eſtado vn ſolo dia, ſe quexaua con grandes ſuſpiros, y lagrimas, que auia eſtado detenido por muchos años en aquella carcel. *S. Antonin. 4. p. titul. 14. cap. 10. §. 4.*

43 De vn Monge ſe dize, que eſtando para eſpirar, llamò à ſu Abad, para que lo abſoluieſſe; eſtaua el Prelado en parte, que quando acudiò llamado, ya el enfermo auia eſpirado. Deſpues de muerto, ſe preſentò viſible delante del Abad, y le pidiò penitencia; el Abad con la turbacion, ſin hazer reflexa alguna, le ſeñalò por penitencia, que eſtuuieſſe en el Purgatorio, haſta que ſe dieſſe ſepultura à ſu cuerpo: oìda la penitencia, exclamò el difunto, con vna voz tan grande, que ſe oyò en todo el Monaſterio, diziendo: *O ſine miſericordia pœnitentia! præcepiſti me tantum morari in Purgatorio.* O penitencia ſin meſericordia, pues me mandas detener por tanto tiempo en el Purgatorio! Tan largas como eſto ſe hazen las horas à las almas detenidas en aquella terrible carcel; y ſi deternerlos vn dia ſe tiene por coſa ſin miſericordia, què dirèmos de quien las detiene, no por vn dia ſolo, ſino por muchos meſes, y años, no cumpliendoles ſus vltimas diſpoſiciones? *In ſpeculo, verbo Purgatoriũ, exemp. 4.*

Quie-

44 Quiero proponer vn ſimil à todos los culpados en eſta cruel omiſsion, que aſsi debemos llamarla. Si vn Cautiuo, à quien ſu deſgracia encerrò en las mazmorras de Argel, huuiera dexado en ſu patria dinero en cantidad competente, para redimir ſu eſclauitud, y ſalir de captiuerio; y lleno de eſperança de ſu libertad, eſcriuieſſe vna carta, por mano confidente, à la perſona en cuyo poder tenia el dinero, pidiendoſelo, y declarando la forma de embiarlo, para que viniera ſin peligro; y de camino, para obligarlo à toda promptitud, le hiziera relacion de todas las miſerias, que padecia en ſu captiuerio; ſi recebida eſta carta, y leìda por aquella perſona à quien iba dirigida, la raſgaſſe, ſin hazer caſo de todo lo que en ella ſe dezia, y retuuiera en ſi el dinero; y ſin acordarſe de tal Cautiuo, lo dexara eſtar años, y mas años, haſta enuegecer en las cadenas; y que al paſſo que el Cautiuo repetia muy amenudo cartas, llorando aflicciones, y pidiendo lo que era ſuyo, el que las recibia las deſpreciaua, ſin dignarſe ya ſiquiera de leerlas. Què dixerais voſotros deſte hombre? Diriais que era vn tirano, que ſu coraçon no era de hombre, ſino de fiera.

45 Si eſto dixerais de eſte hombre inhumano, como no lo dezis de voſotros miſmos? Juzgais à caſo, que ſon mas ſuaues las penas de Purgatorio, que los trabajos de vna eſclauitud? Eſſo es vna grandiſsimo error. Què tiene que vèr vno con otro? Pues como ay quien ſe haga ſordo à dar el reſcate, que tiene en ſu poder, para librar vna de aquellas almas alli detenidas; como te hazes ſordo à clamores tan viuos? Eſta carta te eſcriue, pidiendo ſu remedio, aunque mi pluma forma los renglones, ſu dolor crecido es quien la dicta. No te pide por ella coſa tuya, ni graciosamente dada; pidete lo que es ſuyo, lo que eſtà depoſitado en tu poder; lo que dexò pa-

ra

 190

ra su necessidad, sin cessar, clama diziendote: *Redde, quod debes*; paga lo que debes: si te hazes sordo, y no respondes à la carta; què dirè de ti? afirmo vna, y mil vezes, que tienes vn coraçon cruel, y ageno de toda piedad.

46 O si se diera fielmente, y con puntualidad à las almas detenidas en Purgatorio, lo que es suyo, como auian de ser innumerables, las que sin tanta dilacion bolaran à vèr à Dios! Mas, ò dolor! O lastima para llorada sin consuelo! que son muchissimas las que tardan mucho tiempo en salir de penas, por no acudirles con lo que de justicia es suyo. Hagase vn computo, por mayor, de las Missas que ay dotadas en Capellanias, y Memorias, y de las que se dexan en testamentos, y confiança, para sufragios de difuntos; y se hallarà, que es vn numero tan grande, que para comprehenderlo, es menester ensanchar el guarismo: esto se entiende en sola nuestra España: como està la Fè de la eternidad tan viua en los animos, y saben que los medios para llegar à gozar de Dios con breuedad, son los sufragios, todo es dexar Missas, para satisfacion de sus culpas. Con la experiencia se ha obseruado, que es esta sed Catholica tan comun, que muchas personas, de suerte desvalida, dandose en lo corporal vna vida miserable, escusan algunos reales, para que digan Missas por ellos en su fallecimiento. Y toda la copia de Missas, que deste computo resulta, cumplese? Dios lo sabe. Tengo noticia, que en vna sola Ciudad de España, y no de las primarias, aunque de poblacion numerosa, se hizo alcance en vna sola visita de ochenta mil Missas; todas estas retardadas, poco auian aprouechado à los interessados en ellas: de aqui se puede colegir, quantos seràn los sufragios detenidos. El mismo calculo puede hazerse de qualquiera otro Reyno Catholico de la Christiandad.

§. IIII.

§. IIII.

47 Los injustos detentores de sufragios de difuntos, como no se estremecen de cometer vna injusticia tan grande? Como tienen animo de causar vn daño tan subido de punto? En esta detencion culpable, no solo hazen daño à las almas detenidas, sino tambien, y mucho mayor, à si mismos, y à sus conciencias, grauandolas con vn cargo tan pesado. Aquel gemido lamentable, que vna alma detenida embia à los oìdos de Dios, pidiendo misericordia, haze eco en la Diuina Justicia, y se pone à quenta de quien injustamente causa su detencion. Si el jornal del Mercenario detenido es vno de los pecados que claman à Dios, y halla con sus clamores entrada franca en los diuinos oìdos: *Merces operariorum, qui messuerunt regiones vestras, quæ fraudata est à vobis, clamat: & clamor eorum in aures Domini Sabaoth introiuit.* Què serà el clamor de los difuntos, por sufragios detenidos, de que està dependiente la libertad de vna alma, que espera su dia, como vn jornalero su paga? *Donec optat a veniat, sicut Mercenarij dies eius.*

Epist. S. Iacob. cap. 5. num. 4.

Iob. c. 14.

48 O como estoy temiendo, y para mi es cosa sin duda, que muy de ordinario sucede, el que muchos pierden para siempre sus almas, por quedarse con los sufragios de las agenas! Muchos reciben en castigo de aquel fuego temporal, que las hazen padecer, el eterno adonde ellos son arrojados, por la crueldad de auerse alçado con el rescate de las que estauan atormentadas en Purgatorio.

49 En muchos de los que caen en culpa tan inhumana, se cumple puntualmente aquella amenaça, que haze Dios por Isaias, contra todos lo que arrebatan lo ageno, quedandose con lo que no es suyo, y quitandolo

 191

con violencia, y rapacidad; *Væ, qui prædaris, nonnè, & ipse prædaberis.* Ay de ti, el que hazes presa, porque ha de llegar tiempo de que hagan presa en ti! Aquella particula *væ*, en la Escritura, contiene muy frequentemente amenaça àzia la eternidad. Ay de ti, el que hazes presa, como aue de rapiña, en los sufragios de difuntos, porque llegarà tiempo en que la Diuina Justicia haga presa en ti, y no te suelte de su mano, por toda la eternidad! No dudo, que son muchos los que se condenan por testamentarias mal cumplidas, y sufragios de difuntos vsurpados. *Isai. cap. 33. nu. 1.*

50 Es muy proprio para este assumpto aquel caso, que se refiere comunmente. Enfermando de muerte vn graue pecador, muy entregado à vsuras, y contratos ilicitos, en que auia adquirido vn muy crecido caudal, le tocò Dios el coraçon, para hazer verdadera penitencia de sus culpas; confessose con lagrimas de verdadero arrepentimiento, allanandose à quanto le dezia vn Varon Espiritual, y docto, que le assistiò en toda la enfermedad. Dexò encomendado su testamento, y la forma de restituir lo mal adquirido, à quatro amigos de quien tenia mucha confiança; en esta disposicion muriò, adelantandose por instantes su contricion. Quando estaua agonizando, abriò Dios al Confessor los ojos del espiritu, para que conociera el coloquio, que acerca del enfermo tenian dos demonios entre si. Viò, que vno en aspecto de moço estaua à la cabecera, y otro en semblante de anciano al pie de la cama: el primero lloraua; el segundo daua grandes carcajadas de risa. Preguntò al otro, que porque lloraua, como burlãdose de su llanto, el respondiò: que su llanto era por vèr, que aquella alma despues de tantos años en que auia sido suya, se le iba de entre las manos, porque su penitencia era verdadera. El segundo, que era muy veterano tenta-

dor, le replicò diziendo: eres vn necio en llorar por esso, què importa que pierdas vn alma, si por essa què pierdes ganas quatro? Essos que dexa por testamentarios, y confidentes, en muriendo el enfermo, han de quitar de la hazienda todo quanto puedan, y han de enredar el testamento, de modo que nada de lo dispuesto se cumpla, con que precisamente han de perder sus almas; assi sucede muy de ordinario, con que tienes ganancia conocida. Passado el entierro, dixo el Confessor à los amigos lo que auia visto, y lo predicò publicamente, para auiso de todos. Ojala que el caso no sucediera tantas vezes.

51. Y aunque el injusto retentor de sufragios tenga la dicha de hazer penitencia de su culpa, poniendo con la enmienda por la obra la restitucion de lo que injustamente ha detenido, no por esso dexarà la Justicia Diuina de dar condigno castigo à su culpa; multandolo con la pena del talion; assi lo tiene ofrecido Christo nuestro Señor: *In quà mensura mensi fueritis, remetietur vobis.* Con la misma medida que midiereis, se os medirà à vosotros. Por vuestra culpa estàn las almas detenidas en Purgatorio, padeciendo lo intenso de sus penas, sin que aya memoria de ellas, pues à la misma ley quedais sugetos: teneis cerrados los oìdos à sus gemidos, y clamores; en castigo desta culpa permitira Dios que llegue tiempo en què clameis vosotros, sin que seais oidos.

Matth. cap. 7. num. 2.

52. Duros, y empedernidos los hermanos de Ioseph, no oyeron sus lagrimas, y ruegos quando pedia misericordia, en el profundo de la cisterna; y despues quando se vieron presos, y detenidos, llenos de afliccion, sin hallar consuelo alguno, cayeron en la quenta de su inmisericordia; y confusos dezian: *Meritò hæc patimur, quia peccauimus in fratrem nostrum, videntes angustiam animæ illius, dum deprecaretur nos, & non audiuimus: idcirco* ve-

Gen. cap. 40. n. 21. Vide Turiot. in Thesaur. lect. 13.

venit super nos tribulatio nostra. Justamente padecemos, por no auer oìdo à nuestro hermano quando nos pedia misericordia. Lo mismo repetiràs innumerables vezes en aquellas voraces llamas del Purgatorio; allì sabràs por la experiencia, quan grande crueldad es detener vn alma en aquellas penas; padeceràs aquella justissima ley, que puso Dios en el Exodo: *Reddet animam pro anima,* vna alma por otra alma. Pagaràs con los tormentos de la tuya las penas, que hiziste padecer à la que estuuo à tu cargo.

Exod. cap. 23. num. 21.

53 Refiere Thomàs de Cantiprato, que estando vn Soldado para morir, lleno de fee de la inmortalidad de la alma, y eternidad del premio, dexò encargado à vn amigo suyo la venta de sus alhajas Militares, y entre ellas vn hermoso cauallo, que posseìa, para que lo procedido de todo lo conuirtiera en sufragios por su alma; ofreciò el confidente hazerlo assi. Muriò el enfermo, y su testamentario aficionado del cauallo lo retuuo, dilatando el cumplir lo dispuesto por su amigo: este se le apareciò, passados seis meses, y le reprehendiò seuerissimamente su maliciosa codicia; y añadiò, que la Diuina Justicia, con todos los Angeles del Cielo por Assessores, auia dado sentencia, determinando que el difunto passara à gozar de Dios, y que el viuo muriesse, y fuera puesto en el Purgotorio, à ser atormentado en su lugar, en castigo de las muchas penas, que le auia hecho padecer, por no cumplirle su vltima voluntad. En breues dias cayò el confidente en vna enfermedad graue, confessò su culpa, y llorola; y muriendo, se cumpliò en èl la sentencia dada en el Juizio de Dios. O què caro le costò à este el cauallo! y tan caro te saldrà à ti la detencion injusta de lo que encomendaron à tu confiança.

Thom. de Cantip. l. 2. cap. 35. p. 25. & adducitur in speculo verbo de functus, exemp. 12.

§. V.

54 Què diferente concepto hizieron los Santos, y Varones piadosos, à cerca del cumplir la voluntad, y vltima disposicion de los difuntos, dandoles el aliuio que por ella desearon! Con quanto feruor, y deuocion cumplieron los funerales que estauan à su cargo! Como se desvelauan en parecer, y ser puntuales con las Animas que dellos se fiaron! Ponderese la piedad de aquel Santo Ioseph, à quien Iacob su padre, muriendo en Egypto, pidiò juramento de que le auia de dar sepultura en la Cueua de Hebron: Sepultura para todos aquellos Patriarcas muy sagrada, y tenida por de grande indulgencia, y Religion en la estimacion de todos; assi lo ofreciò Joseph. Luego que muriò Iacob, y cumpliò su funeral, llegò el piadoso hijo à Faraon, y con humildad reuerente, le dixo estas palabras, por medio de sus palaciegos: *Eo quod pater meus adiurauerit me dicens: en morior, in sepulchro meo, quod fodi mihi in terra Chanaan sepelies me.* Mi padre me obligò con juramento à que le diera sepultura con sus mayores, por lo qual pido licencia para ir à darle sepultura, y cumplir su voluntad. Vino en ello el Rey, y sin reparar en las incomodidades del camino, en los grauissimos negocios que dependian de su persona, como primer Ministro, se puso en camino. Nada pudo estoruar à su coraçon piadoso, para cumplir puntual el testamento de su amado padre, cuya execucion le fue cometida entre todos sus hermanos, como hijo de quien Jacob tenia suma confiança. Esta es vna de las acciones en que mas se conociò la fidelidad, y bondad de Joseph.

Genes. cap. 50. num. 5.

55 Si consultamos las Historias Eclesiasticas en este punto, hallarèmos que los Varones Santos entendieron

con ſumo cuidado, en dar cumplimiento à las almas, que dellos ſe fiaron al morir. No puedo eſcuſarme à referir lo que dize la Igleſia de aquella grande Matrona, à quien Aragon diò Cuna, y Portugal Corona, Santa Iſabel: *Defuncto Rege Dioniſio, illico enim Religioſis Sanctæ Claræ veſtibus induta, Regio funeri conſtanter interfuit; ac paulò poſt Compoſtellam proficiſcens, multa ex holloſerico, argento, auro, gemmis, quæ donaria, pro Regis anima obtulit.* Muerto el Rey ſu eſpoſo, veſtida el Abito de Santa Clara, aſsiſtio conſtante en ſu entierro; y deſpues hizo peregrinacion à Santiago, en donde ofreciò ricos dones de plata, oro, y piedras precioſas por ſu alma; ſolicitando como fiel conſorte, el que tuuieſſe el deſcanſo deſeado en la eternidad! O Matrona celebre, eſpejo en todo de Santidad! Como ſe conoce, que el Rey difunto eſtà muy viuo en tu memoria! O como con tu piedad Chriſtiana eſtas acuſando la ligereza de muchas, que à pocos meſes de viudez, deponiendo las tocas, y funeſto trage, paſſan à ſegundas nupcias, entregando à vn total olvido las primeras, ſin acordarſe de cumplir con piedad Chriſtiana el teſtamento de aquella primera compañia, à quien debieron toda buena correſpondencia!

In offic. lect. 6.

§. VI.

56 No ſe ha de quedar ſin premio eſta piedad loable. La bendicion de Dios ſerà ſobre los puntuales, en cumplir con los difuntos: *Benedicti vos à Domino, qui feciſtis miſericordiam hanc.* Benditos ſois de Dios, por auer hecho eſta miſericordia: ſeràn benditos, y premiados con premio eterno en el Cielo, donde recibiràn medida colmada de gloria, por la miſericordia, y piedad juſta con que ſe aplicaron à cumplir los ſufragios de difuntos, dandoles por eſte camino el deſeado alivio de ſus penas.

Lib. 2. Reg. c. 1. num. 5.

Tam-

57 Tambien tendràn bendicion particular en la misma especie de su buen obrar. Serà estudio particular de la diuina prouidencia el disponer, que los puntuales en cumplir los sufragios de su quenta, hallen la misma promptitud, en que se cumplan los que dexaron por sus almas; aquel cuidado con que executaron lo que les fue encargado, dispertarà Dios en otros, para que se cumpla lo que ellos dexaron dispuesto en sus testamentos.

58 Muy llanamente nos propone la Escritura Sagrada esta verdad, para animarnos à ser puntuales con los muertos. Yà queda referida la piadosa obediencia de Joseph, en dar sepultura à su padre, en la forma que dispuso por su testamento. Aòra es bien considerar lo que sucede al piadoso testamentario en su muerte, y cumplimiento de vltima voluntad: *Cumque adiurasset eos, atque dixisset: Deus visitabit vos: asportate ossa mea vobiscum de loco isto, mortuus est.* A la hora del morir tomò juramento à sus hermanos, como fundadores de los Tribus, de trasladar sus huessos, quando Dios sacàra el Pueblo de Egyto à la tierra de promission; debaxo de esta disposicion falleciò el Santo Virrey.

Gen. cap. 50. n. 24.

59 De esta translacion de huessos de Joseph haze elegante memoria el Apostol San Pablo, en la carta à los Hebreos: *De ossibus suis mandauit*; dispuso, mando de sus huessos. Phrase, que haze admirable consonancia, con la que vsamos en los testamentos Castellanos: *Mando.* Y esta voluntad de Joseph quedò frustrada? No por cierto: *Tulit quoque Moyses ossa Ioseph secum, eo quod adiurasset filios Israel, &c.* Moyses al salir de Egypto, como sino tuuiera otra cosa à que atender, desenterrò los huessos de Joseph, y los lleuò consigo, para que tuuieran sepultura, segun su disposicion vltima, en la tierra prometida, como de hecho la tuuieron en Sichen. Manifestar-

Ad Heb. cap. 11. num. 21.

Exod. cap. 13. num. 19.

Josuè 24. num. 32.

festando Dios en esto la prouidencia particular que tuvo, en que se cumpliesse el testamento, de quien tan piadoso, y puntual fue en cumplir el que estuvo à su cargo. O todos los que sois feruorosos en cumplir las vltimas voluntades, como ha de cuidar Dios de que se cumpla lo que ordenareis, para bien de vuestra alma, acelerandose por este camino vuestra mansion en el Purgatorio, y transito à la vida eterna!

60 Nadie sea tibio en tan piadoso ministerio, considere quando se emplea en tan santo exercicio, que no haze otra cosa, què habilitarle à Dios sus hijos adoptivos, y predestinados, para que quitado el impedimento de la pena, passen à gozar el Reyno, y herencia, que ab eterno les tiene preparado. Este es oficio de Angeles; estos Celestiales Espiritus se emplean todos en ser Procuradores de aquellas Animas dichosas, solicitando en quanto pueden sufragios para su alivio; conocen quan del agrado de Dios es esta obra: y si hallaremos al mismo Dios ocupado en este caritativo empleo, serà escusada otra qualquiera ponderacion.

61 Oygamos en abono de la verdad propuesta, vn testigo mayor de toda excepcion, que es la Gloriosa Madre Santa Teresa de Jesus, escriuiendo la fundacion de Valladolid, y de la Casa, que para hazerla le diò Don Bernardino de Mendoza, Cauallero muy conocido en Castilla: *Vn Cauallero principal, mancebo, me dixo, que si queria hazer Monasterio en Valladolid, que el daria vna casa que tenia con vna huerta muy buena, y grande; yo la tome, &c.* *Lib. de fundaciones, cap. 10.*

62 „ Desde à dos meses (poco mas, ò menos) le
„ diò vn mal tan acelerado, que le quitò la habla, y no
„ se pudo bien confessar; aunque tuuo muchas señales
„ de pedir al Señor perdon; muriò muy en breue, harto
„ lexos de donde yo estaua. Dixome el Señor, que
„ auia estado su saluacion en harta auentura, y que auia

„ auido misericordia dèl, por aquel seruicio que auia
„ hecho à su Madre en aquella casa, que auia dado para
„ hazer Monasterio de su Orden; y que no saldria de
„ Purgatorio hasta la primera Missa, que alli se dixesse,
„ que entonces saldria. Yo traìa tan presentes las gra-
„ ues penas desta alma, que aunque en Toledo desea-
„ ùa fundar, lo dexè por entonces, y me di toda la prisa
„ que pude para fundar, como pudiesse en Valladolid.

63 „ No pudo ser tan presto, como yo deseaua,
„ porque forçosamente me huue de detener en San Jo-
„ seph de Avila, que estaua à mi cargo hartos dias; y
„ despues en S. Joseph de Medina del Campo, que fuy
„ por alli: donde estando vn dia en oracion, me dixo el
„ Señor, que me diesse priesa, que padecia mucho aque-
„ lla alma; y aunque no tenia mucho aparejo, lo puse
„ por obra, y entrè en Valladolid dia de S. Lorenço.

64 „ No se pudo hazer tan presto (habla de sacar
„ licencia del Ordinario) que no viniesse vn Domingo
„ antes, que estuviesse alcançada la licencia: mas die-
„ ronnosla para dezir Missa, adonde teniamos para
„ Iglesia, y asi nos la dixeron.

65 „ Yo estaua bien descuidada, de que entonces
„ se auia de cumplir lo que se me auia dicho de aquel
„ alma; porque aunque se me dixo à la primera Missa,
„ pensè que auia de ser à la que se pusiesse el Santissimo
„ Sacramento. Viniendo el Sacerdote adonde auia-
„ mos de comulgar, con el Santissimo Sacramento en
„ las manos, llegando yo à recibirle, junto al Sacerdote
„ se me representò el Cauallero, que he dicho, con ros-
„ tro resplandeciente, y alegre, puestas las manos, y me
„ agradeciò lo que auia puesto por èl, para que saliesse
„ de Purgatorio, y fuesse aquel alma al Cielo.

66 No he querido fiarme de mi en la narracion, y
asi he trasladado à la letra el caso, como lo historia la
San-

Santa. Es toda su doctrina muy conforme à lo que enseña la Fè, como todo lo que escriuiò la Santa Madre: contiene esta narracion muchas cosas, dignas de notar, y que confirman casi todo lo que dexamos dicho.

67 Ponderese lo primero para lo inmediato del assumpto, que quien solicita la libertad desta alma, y dize los medios para conseguirla, es el mismo Dios, empleandose por si mismo en buscarle total aliuio. De Juez infinito passa à hazer oficio de Procurador en fauor del preso; y para este fin haze poner en camino de tantas leguas à vna Virgen, tan rodeada de trabajos, y dependencias, haziendole dar de mano à todo, para entender en el negocio de sacar vn alma de Purgatorio. Ponderese tambien, y con grande atencion, la instancia que Dios le hazia para ello: *Me dixo el Señor que me diesse priesa.* Como lleuarà Dios las dilaciones, que dexamos referidas en esta nuestra carta, si à todo el feruor de Santa Teresa le dà priesa! y mas digna es de ponderacion la razon, que daba Dios, para obligarla à acelerar el viage: *Que padecia mucho aquella alma.* O grandeza de la Diuina Justicia, en castigar hasta los amigos! Si el mismo Juez que impone la pena dize que es *mucho*: Què trabajo tan grande serà el sufrirla! Y notese tambien, que diziendo, que ès mucho lo que padece, y solicitando su aliuio, no por esso le afloja el cordel de las penas en que la tiene; en esto se descubre la seueridad de la Justicia Diuina.

68. De parte de la Gloriosa Santa, es muy de notar la impression, que hizieron en su coraçon las penas, que aquella alma estaua padeciendo: *Yo traìa tan presentes las graues penas de aquella alma.* De èsta consideracion se encendiò su ardiente caridad en deseo de remediarlas, dando de mano à quantos negocios tuuo pendientes en aquella ocasion: *Me dì toda la priesa que pude.* Esto es con verdad hazer concepto de lo que es vna alma detenida en Purgatorio: dixose la primera Missa, y saliò de las penas, en que

se conoce quan à la letra se guardan los decretos de la Diuina Justicia; pues hasta que llegò aquel sufragio determinado, para acabarse de satisfazer la deuda, no le hizieron quitar del Purgatorio. Apareciòse hincado de rodillas, y puestas las manos, y diò gracias por lo que auia trabajado, para sacarlo del Purgatorio. Son las Animas muy agradecidas, como saben por la experiencia el bien que se les haze, en librarlas de aquellas terribles penas, todas se emplean en el agradecimiento à sus bienhechores.

CONCLVSION.

69 Sea conclusion de todo lo escrito en esta Carta, el pedir, que sea recebida, como vna legacia, que embian las almas de Purgatorio à todos aquellos que tienen à su cargo el cumplimiento de los sufragios, que dispusieron, y de que necessitan para ir à ver à Dios. La legacia se reduce à estas solas palabras: *Miseremini mei, saltem vos amici mei.* Vosotros nuestros amigos, y propinquos, tened misericordia de nosotros, no nos olvideis en esta carcel, no seais tardos en el cumplimiento de nuestra vltima voluntad.

Iob. cap. 19.

70 Y aunque esta carta, y legacia se dirige, principalmente, à los que tienen obligacion de justicia, por ser herederos, ò testamentarios de los difuntos; tambien se debe dar por entendida la caridad Christiana, mouiendose todos los fieles à compassion, y haziendo por estas almas detenidas, todo aquello que buenamente puedan, en orden à su aliuio, y libertad. Si en el remedio de las necessidades temporales, siempre es preferido el pobre mas necessitado, guardese la misma regla en el socorro de lo espiritual; ninguna necessidad ay mayor que esta. No ay pobres tan necessitados, y desvalidos, como los presos de aquella Sagrada Carcel. Carecen de manos para trabajar por si, porque ya en el estado que tienen, no son capazes de merecer,

ni

ni satisfazer por sus proprias obras. No tienen pies para salir à buscar su remedio, porque estàn puestos en grillos de hierro, sin libertad para dar vn passo: *Posuisti in neruo pedem meum*. Con que la necessidad en si es grauissima, y no tiene circunstancia alguna de aliuio. Iob. cap. 13.

71 Entre las amarguras de sus tormentos, solo tienen facultad para clamar, dando vozes por el remedio: *Derelicta sunt tantummodo labia circa dentes meos*. Los labios tienen libres para pedir alivio; pidenlo à vozes, sin cessar, y con tantos clamores, muchas vezes no son oìdas. De esta lastima se lamentaua en grande manera el compassiuo coraçon de San Agustin: *Clamat in tormentis fidelis, & non est qui respondeat*. Vna alma fiel clama desde los tormentos, y no ay quien le responda. Iob. cap. 19. S. Aug. Serm. 44 ad frat. in erem.

72 Clama à sus parientes, y amigos; y como queda dicho, es muy frequente el no oirlas. Han entregado su memoria al olvido, como si tal parentesco, ò amistad no huviera auido: *Obliuioni datas sunt, tanquam mortuus à corde*. Para con los viuos, que eran nuestros dependientes, hemos caìdo, repiten llorando, en olvido de muertos. Psal. 30. num. 16. Geneb.

73 Por esta causa, viendose desamparadas de los proprios, acuden à los estraños, à los que no conocieron, ni trataron, pidiendoles misericordia; y con sumo dolor repite cada vna aquellas palabras de Dauid: *Frater non redimit, redimet homo*. Mi hermano, mi heredero, me dexã sin misericordia abrasar en estas llamas intolerables; pido à los estraños, à los que no me tienen particular obligacion, que por las entrañas piadosissimas de Jesu Christo se acuerden de mi, ayudandome à salir deste lago, y carcel, donde justissimamente me tiene la Magestad de Dios. Misericordia, que me abraso en estas llamas; agua de sufragios para apagar este fuego. Geneb.

74 Poniendome de parte de su dolor, considerando las penas tan terrribles que estas dichosas almas padecen;

pido

pido en ſu nombre à todas las perſonas que leyeren, ò oyeren eſta Carta, que las ſocorran en quanto puedan, cada vno ſegun ſu eſtado, con ſufragios, y oraciones, teniendolas en la memoria, para ayudarlas à ſatisfazer; y entiendan fixamente, que cada alma que libre del Purgatorio paſſa à vèr à Dios, es en ſu Divina Preſencia vn fiel abogado, que continuamente eſtà pidiendo por todos los que la ayudaron à ſalir de aquellas penas; y en particular pido, por eſta vez, à cada vno que pueda, diga vna Miſſa por las benditas Animas en comun; quien no pudiere aplicar Miſſa, dirà vna parte de Roſario, ò aquello que fuere deuocion, ſegun ſu eſtado. Sea todo encaminado à honra, y gloria de Dios nueſtro Señor, que les conceda eterno deſcanſo. Amen. Dada en à dias del mes de de 1688.